

**ACTO NUMERO:** \_\_\_\_\_ **GUION DOS MIL** \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ - \_\_\_\_). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), la infrascrita, DOCTORA YADISA MARÍA GARCÍA BRITO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, siete, cinco, uno, uno, uno, tres, guión, uno (001-0751113-1), matrícula cuatro, cero, uno, cinco (4015) del Colegio de Notarios de la República Dominicana, con estudio profesional abierto en \_\_\_\_\_, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a requerimiento debidamente efectuado, he procedido a trasladarme, dentro de los límites de mi jurisdicción, a la avenida Sarasota número veintisiete (27), Ensanche La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, lugar donde queda ubicado el domicilio social principal del **BANCO MULTIPLE BDI, SOCIEDAD ANONIMA**, y donde ha(n) comparecido, libre y voluntariamente: el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, portador(a) de la cédula de identidad y electoral número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), domiciliado(a) en \_\_\_\_\_, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien, en lo que sigue del presente acto se denominará **EL (LA) DEUDOR(A)** o por su nombre completo; a quien(es) he identificado mediante su(s) documento(s) de identidad correspondiente(s), y me ha(n) declarado, libre y voluntariamente, bajo la fe del juramento y de decir la verdad, con el fin de que lo haga constar en acto auténtico, lo cual realizo (previo haberle(s) advertido que la falsedad en las declaraciones efectuadas mediante este acto constituiría el delito de perjurio sancionado por nuestra legislación), lo siguiente: UNO (1): Que **EL (LA) DEUDOR(A)**, DEBE Y PAGARA al **BANCO MULTIPLE BDI SOCIEDAD ANONIMA** [entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social principal sito en la avenida Sarasota número veintisiete (27), Ensanche La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes número uno, guión, cero, uno, guión, cero, cuatro, cero, dos, nueve, guión, siete (1-01-04029-7), la cual Empresa, en lo que sigue del presente acto, se denominará **EL BANCO** o por su Razón Social], la suma de \_\_\_\_\_, suma que le ha sido concedida en calidad de crédito y que: **(a)** devengará intereses a razón de un \_\_\_\_\_ **POR CIENTO ( \_\_\_\_\_ %) ANUAL**; y **(b)** será pagada en el plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) **MESES**, contado a partir de la fecha del desembolso, en la siguiente forma, plazo y proporción: Los intereses más \_\_\_\_\_ (seguro si aplica), serán pagados mensualmente, debiendo realizar el primer pago \_\_\_\_\_, y así sucesivamente y sin retardo alguno, hasta el vencimiento del plazo total del crédito, fecha del vencimiento definitivo del crédito y pago total de la deuda, y en la cual deberá encontrarse saldado el capital, o en su defecto ser saldado mediante un solo pago por la totalidad; DOS (2): Que los intereses previamente descritos serán calculados a partir de la fecha del desembolso y sobre los saldos insolutos correspondientes a las fechas en que se efectuase el pago de los referidos intereses, calculados sobre la base de trescientos sesenta (360) días por año; TRES (3): Que es expresamente entendido y acordado que, en caso de operarse durante la vigencia del crédito una variación de los intereses en el mercado bancario nacional, dicha variación podrá ser aplicada al saldo insoluto del crédito, a decisión de **EL BANCO**. La variación previamente descrita será notificada a **EL (LA) DEUDOR(A)** por **EL BANCO** por escrito o a través de cualquier otro medio verificable similar, con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha de su entrada en vigencia, en el entendido de que la falta de objeción, por parte de **EL (LA) DEUDOR(A)**, a la variación de la tasa previamente descrita, dentro del plazo anteriormente enunciado implicará aceptación de la nueva tasa; CUATRO (4): Que el pago de las sumas adeudadas deberá ser efectuado por **EL (LA) DEUDOR(A)** sin retardo alguno, y sin necesidad de requerimiento judicial o puesta en mora, en el domicilio de **EL BANCO**; CINCO (5): Que, en caso de que **EL (LA) DEUDOR(A)** no realice el pago de la suma descrita anteriormente y/o cualesquiera partidas pendientes por pagar, en los plazos y forma acordados, **EL (LA) DEUDOR(A)** deberá pagar a **EL BANCO** un **CUATRO POR CIENTO (4%) MENSUAL** sobre las sumas dejadas de pagar, por cada mes o fracción de mes que transcurra sin hacer efectivo dicho pago, esto a título de CLAUSULA PENAL, y para indemnizar a **EL BANCO** por el retardo de **EL (LA) DEUDOR(A)**, en el cumplimiento de su obligación de pago; SEIS (6): Que el incumplimiento de cualquier obligación de pago por espacio de más de sesenta (60) días, la violación por parte de **EL (LA) DEUDOR(A)** de las obligaciones aquí asumidas, así como su declaratoria de quiebra, producen de pleno derecho la caducidad del término acordado, haciéndose exigible la totalidad de la presente deuda, pudiendo proceder **EL BANCO**, a la ejecución del presente acto; SIETE (7): Que el retraso de **EL BANCO** en el ejercicio de cualquier derecho o prerrogativa otorgado, nacido o conferido en virtud de este documento, no implica, en modo alguno, renuncia o caducidad de los mismos; OCHO (8): Que **LAS PARTES** declaran reconocer que el presente acto está investido de la fuerza ejecutoria prevista por el artículo quinientos cuarenta y cinco (545) del Código de Procedimiento Civil Dominicano; NUEVE (9): Que para el cumplimiento de la presente obligación de pago, **EL (LA) DEUDOR(A)** declara(n) afectar, sin reservas ni limitaciones de ninguna clase, todos sus bienes, muebles e inmuebles, presentes o futuros; DIEZ (10): Que **EL (LA) DEUDOR(A)**, por el presente, renuncia(n) formal y expresamente a la presentación para el pago, notificación por falta de pago y protesto, y acepta(n) que el tenedor de este pagaré, podrá prorrogar la fecha de pago, con o sin aviso a todas o a algunas de las partes de esta obligación, como si todos y cada uno hubiese consentido en su momento la prórroga; ONCE (11): Que, en caso de fallecimiento de quien(es) suscribe(n), esta deuda será indivisible para sus sucesores y demás causahabientes, los cuales responderán indistinta y solidariamente, cada uno por la totalidad de la obligación y sus accesorios, en los casos y forma previstos por nuestra legislación vigente; DOCE (12): Que la expedición de este pagaré se efectúa sin que implique novación alguna, de deuda existente con anterioridad, por lo cual, cualquier garantía real o personal, principal o colateral que pudiere existir y/o haya sido otorgada a favor de **EL BANCO**, mantiene su plena

vigencia; TRECE (13): Que **EL (LA) DEUDOR(A)** faculta(n) a **EL BANCO** para que, a su discreción, pueda, en cualquier momento mientras no haya sido saldado el crédito otorgado, compensar el pago de la obligación que representa este pagaré, en principal, intereses y accesorios, con cualesquiera suma de dinero que, en el presente o en el futuro, **EL BANCO** detente o detentare, en calidad de depositario o como deudor a cualquier título de quien(es) suscribe(n); CATORCE (14): Que **EL (LA) DEUDOR(A)** entiende(n) y acepta(n) que la falta de pago a vencimiento de dos (2) o más cuotas o pagos de capital, intereses, moras, accesorios o cualquier otro concepto que tengan su origen en virtud de este acto y sean adeudadas por **EL (LA) DEUDOR(A)** a **EL BANCO** en virtud del presente acto, conllevará, de pleno derecho, la pérdida del beneficio del término, sin necesidad de ninguna formalidad o requerimiento previo y, en consecuencia, se hará exigible el pago de la totalidad de la suma adeudada por **EL (LA) DEUDOR(A)**, en capital y accesorios, y ejecutable cualquier garantía que pudiere haber sido otorgada a favor de **EL BANCO**; QUINCE (15): Que **EL (LA) DEUDOR(A)** se compromete(n), solidaria e indivisiblemente, a pagar los honorarios y gastos procesales que ocasionen cualquier gestión de cobro o procedimiento relacionado con el presente pagaré; DIECISEIS (16): Que, para la ejecución de este pagaré y los derechos que de éste se deriven, **EL (LA) DEUDOR(A)** se somete(n) a los tribunales dominicanos, haciendo formal elección de domicilio en el (los) lugar(es) que se indica(n) al inicio del presente acto, con todas las consecuencias legales que tal elección implica, obligándose **EL (LA) DEUDOR(A)** a comunicar a **EL BANCO** cualquier cambio de domicilio real que efectúe(n) durante la vigencia del presente pagaré, sin que esto afecte la elección de domicilio indicada; DIECISIETE (17): Que la ilegalidad, invalidez, imposibilidad y/o nulidad de alguna de las cláusulas contenidas en el presente acto, previo declaración de la misma por una autoridad competente, y previo adquisición de la autoridad de la cosa juzgada de dicha decisión, no afectará la validez, legalidad, pertinencia u oponibilidad de las cláusulas restantes ni del presente pagaré.-----

Este pagare se suscribe en ocasión del Contrato \_\_\_\_\_ suscrito en fecha \_\_\_\_\_, del cual forma parte integral, al cual las partes se remiten para todo lo no previsto en el presente acto.-----

HECHO Y PASADO en mi estudio, en la forma y fecha indicadas en el presente acto, en presencia de los señores: LILLYANNA GRULLON DE LEON, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número dos, dos, cuatro, guión, cero, cero, cero, uno, cero, cero, cinco, guión, ocho (224-0001005-8); y MARCOS ANTONIO BRADOR, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, guión, cero, cuatro, seis, dos, ocho, cuatro, cinco, guión, ocho (001-0462845-8); ambos domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas e impedimentos de ley, el cual acto, después de leído a los comparecientes en viva voz, fue aprobado y firmado por éstos y los testigos, en mi presencia y junto conmigo, lo que yo Notario Público infrascrito CERTIFICO Y DOY FE.-----

\_\_\_\_\_  
LILLYANNA GRULLON DE LEON  
TESTIGO

\_\_\_\_\_  
MARCOS ANTONIO BRADOR  
TESTIGO

\_\_\_\_\_  
DOCTORA YADISA MARIA GARCIA BRITO  
NOTARIO PÚBLICO